



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 403

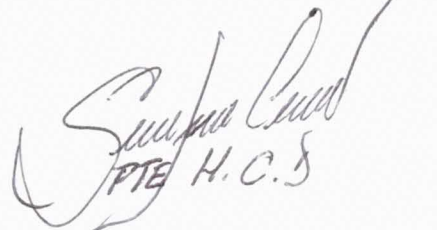
Art. 1º.-AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en forma gratuita del patrimonio municipal; un lote de terreno designado como lote 11 de la manzana 41 (EX TOPALIAN) de la primera sección, de una superficie de 348 mts.2-

Art. 2º.-DERÓGUESE a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 384/2002 -

Art. 3º.-De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-


ROSSANA PRONE
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MALVINAS ARGENTINAS


PTE H.C.S.